



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 37/2010
á, 9 de febrero de 2010

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 07/2010 de 05 de enero de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 19 de enero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 01/2010 referente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2010, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2010", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo BSR - SERV 008/2009, Código CUCE: 09-1701-00-172711-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2010, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2010", siendo la Unidad Solicitante el BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ, por un precio referencial de Bs.- 72.000,00 (SETENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo BSR - SERV 008/2009, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA - HMF) N° 011/2009 de fecha 09 de diciembre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2010, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2010", a la Empresa Unipersonal "FUMICRUZ" representada legalmente por el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 01/2010, por el importe total de Bs.- 62.400,00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados mensualmente por el importe de Bs.- 5.200,00 (CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por el plazo de 12 meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Carmen Rosa Peña - Directora de Salud de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Gloria Rodríguez Suárez - Directora del Banco de Sangre Regional Santa Cruz, Lic. Soraya Tatiana Ferrufino Fernández - Administradora del Banco de Sangre Regional Santa Cruz y el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez.

Que, la Empresa Unipersonal "FUMICRUZ" representada legalmente por el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo BSR - SERV 008/2009, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2010, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2010", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 01/2010, por el importe total de Bs.- 62.400,00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) que serán cancelados mensualmente por el importe de Bs.- 5.200,00 (CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por el plazo de 12 meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo BSR - SERV 008/2009, Código CUCE: 09-1701-00-172711-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2010, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2010", adjudicado a la Empresa Unipersonal "FUMICRUZ", a suscribirse entre su representante legal Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez, Dra. Carmen Rosa Peña - Directora de Salud de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Gloria Rodríguez Suárez - Directora del Banco de Sangre Regional Santa Cruz y Lic. Soraya Tatiana Ferrufino Fernández - Administradora del Banco de Sangre Regional Santa Cruz.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA